Coronel Oviedo, 16 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

Presente:

CRISTIAN ALDAMA BENITEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU, se dirigen a usted con el fin de contestar la nota DNC N° 21995/2021en el marco del llamado a LICITACIÓN CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N° 397.120, al Sr. Director Nacional respetuosamente digo:

Por Nota DNC N° 21995/2021 de fecha 10 de diciembre en donde se mencionan aspectos observados del resultado de la verificación en cuanto al **punto 1 y 2** cumplo en informarle que las documentaciones del llamado en referencia no fueron remitidas en plazos correspondientes según las normativas legales por el extravió de los legajos y de las ofertas por una remodelación y adecuación de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones durante la pandemia por tal motivo no fueron remitidas en tiempo y forma y en referencia al **punto 3** La convocante ya ha remitido los documentos esenciales del procedimiento en fecha 03 de diciembre de 2021 a través del sistema, en cuanto al **punto 4** de la nota la Gobernación del Caaguazú no tenía conocimiento de tal restricción en los procesos de llamado que realiza la institución siempre nos regimos por lo que dice la Ley 2051 en el Art. 4 inc. **b) Igualdad y Libre Competencia,** también es importante mencionar que en varias oportunidades ya se ha adjudicado a la empresa Farmacia **San Expedito de Isabel Escobar de Álvarez con RUC 882045-7**, en el año 2020 - **ID 383380**; año 2019 - **ID 366743**, también en el año 2009 ya habíamos adjudicado a Farmacia Liz de Liz Rojas Montiel con RUC 1256548-2 en el año 2009 **– ID 135436** y a la misma empresa en el año 2011 - **ID 221463**, y en ninguno de los casos hemos sido notificados ni observados en los procesos mencionados de que no se permite la participación de las farmacias en procesos licitatorios convocados por los organismos, entidades y municipalidades.-

En cuanto al **punto 5**: donde hace referencia al lote 3 donde no se visualiza la solicitud documentos emitidos por DINAVISA y SENAD para productos que contienen sustancias controladas, en este caso no hemos solicitado dichas documentaciones en el pliego de bases y condiciones por un error involuntario de la persona encargada de confeccionar los pliegos lo cual a través de notas a los potenciales oferentes habíamos informado de tal situación por lo que ninguna empresa había presentado oferta por el lote 3 lo cual fue declarado desierto.-

En relación al **punto 6, 7 y 8** le remitimos el informe de evaluación y cuadro de precios comparativos según lo solicitado.-

Y referencia al **punto 9** de la nota en cuanto a la inconsistencia entre lo cargado en el SICP y la presentación requerida en el PBC dicha inconsistencia se da por un un error en la carga de los detalles de los productos en el SICP y una vez cargado y publicado ya no se puede modificar en el sistema, también es importante mencionar que hemos recibido en el lote N° 2 de la empresa PROFARMA de acuerdo al detalle del PBC según se observa a continuación:

Ítem 1: Producto de la marca CEFTRIAXONA 1gr - CEFEN – con presentación como Frasco Ampolla + Solvente x 5ml, como así describe el producto su registro sanitario presentado

Ítem 2: Producto marca DEXAGLOG como indica su registro sanitario dexametasona de 8mg en frasco de 2ml.

Ítem 3: Producto marca HEPTRON estipulando en las especificaciones técnicas en la misma, Jeringa precargada no retraible con dispositivo de Bioseguridad, según su registro sanitario.-

Ítem 4: Producto marca URIMEG en su presentación Caja x 3 Ampollas x 2ml según describe el registro sanitario presentado.-

Ítem 5: Producto marca TETRALGIN 60mg con presentación Ampolla por 2ml según su registro Sanitario.-

Ítem 6: Producto marca NORADRENALINA RICHET 1mg/ml o sea un mg cada 1 ml. La presentación es de Caja x 2 Ampollas x 4ml.-

Ítem 7: Producto marca PROPOFOL 1% - FRESENIUS presentación Ampolla – según el registro sanitario presentado.-

Ítem 8: Producto marca Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio 0,9% - DEMOTEK en la presentación Frasco de 1000cc, así como su registro sanitario presentado.-

Ítem 9: Producto marca Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio 0,9% - DEMOTEK en la presentación solución Frasco x 250 ml según registro sanitario.-

Ítem 10: Producto marca Ringer Lactato - DEMOTEK en la presentación Frasco x 1000cc según registro sanitario.-

Y en cuanto al lote N° 3 Ítem 8: ítem repetido, con información diferente en cada uno, en este punto por error involuntario de tipeo durante la carga se repitió los números 8 en los ítem, debiendo ser el correcto Ítem 8: Tubo endotraqueal N° 7 e Ítem 9 Tubo endotraqueal N° 7,5, ya no se pudo corregir porque una vez cargado y publicado el sistema ya no permite modificar y en el lote N° 3 no se tuvo ofertas por tal motivo fue declarado desierto.-

Por lo expuesto y para no alargar Señor Director manifiesto que hemos realizado el proceso de llamado tratando de cumplir de lo mejor posible con las reglamentaciones y normativas vigentes.-

También es importante mencionar que el contrato en cuestión ya ha sido ejecutado en su totalidad los medicamentos ya fueron entregados y distribuidos, por lo que solicitamos respetuosamente la emisión del Código de Contratación.-

En espera de haber satisfecho vuestro requerimiento me despido de Usted, deseándoles éxitos en sus funciones.-

Atentamente,

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director de U.O.C.

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú